NUM. 40. – SABADO 16 DE FEBRERO DE 1889.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del dia 14.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN

Vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias con relación á los animales y sus agentes exteriores;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de estas Escuelas de 2 de Julio de 1871 y el vigente de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Febrero de 1889.—*J. Xiquena.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 351.

Denunciadas por la Guardia civil del puesto de Cabra varias faltas y abusos cometidos por los dueños de los carruajes que hacen el servicio público desde dicha ciudad á la de Aguilar, infringiendo las disposiciones del Reglamento de 13 de Mayo de 1857, he dispuesto, con arreglo al art. 35 del mismo, imponer la multa de 20 pesetas á D. Martín Beltrán y Beltrán, Don Manuel Aparicio y D. Pedro Corpas Casas, como dueños de dichos carruajes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en las Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858, 13 de Mayo del 59 y otras varias disposiciones legales sobre la materia.

Córdoba 16 de Febrero de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Núm. 349.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Por D. Juan Sánchez Rodríguez, en representación de D, Valentín Gesse Civet, se han presentado con fecha de hoy dos instancias solicitando la renuncia de los expedientes mineros de su propiedad, *La Salud*, núm. 2.628, y *La Verdad*, núm. 2.627, ambos en término de Córdoba, los que le han sido admitidos, quedando por lo tanto franco y registrable el terreno que dichos registros ocupaban.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público

Córdoba 15 de Febrero de 1889.

El Gobernador.

José de Heredia.

AYUNTAMIENTOS

Montoro.

Núm. 325.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1888.

Sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO.

Declarar cobrables varias partidas que resultan en descubierto por contribución territorial respectivas al año económico de 1887 á 88; que relación de ellas se pase por la Presidencia á la Administración subalterna de Hacienda de este partido para que certifique de las fincas amillaradas á nombre de los deudores, á fin de que el Comisionado de apremios continúe los procedimientos de tercer grado contra los morosos, y fallidas otras de diferentes períodos por el mismo concepto y el de sal, y que se fijen al público lista nominal de éstas, por término de cinco días, en que se oirán las reclamaciones que se presenten.

Sesión ordinaria del mismo día.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar y disponer el pago de varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar dos cuentas presentadas por D. Sebastián Díaz: una de 129 pesetas 88 céntimos, por materiales y jornales de una caballería, invertidos en la composición del empedrado de las calles de esta ciudad, y otra de 100 pesetas por abonos y sus portes para el paseo de la Virgen de Gracia.

Aprobar asimismo otra cuenta, importante 426 pesetas, de los jornales y materiales empleados en el ensanche y reparación del cementerio de la aldea de Azuel.

Autorizar el pago de otra cuenta, ascedente á 240 pesetas 87 céntimos, de los gastos hechos para exonar el real de la feria de esta población.

Abonar del capítulo de imprevistos 50 pesetas al recaudador de los fondos y derechos de la Asociación general de Ganaderos del Reino por la anualidad vencida en Febrero próximo pasado.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador del impuesto de consumos de la recaudación obtenida en el mes de Octubre último por cupo del Tesoro y arbitrios municipales.

También fué aprobada la producida por el mismo Administrador del material y demás gastos originados en sus oficinas, respectiva al referido período.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Octubre último, y disponer se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento la instancia de Pedro García Montilla, solicitando el empalme de la cloaca de la calle Cordoneros con la de Domingo de Lara, para evitar la servidumbre de paso constituída sobre casa de su propiedad, núm. 1, de la primeramente citada.

Desestimar la solicitud de Juan Morales Madueño, que pretende se le conceda porción de terreno del ejido público, junto al camino que conduce á la estación del ferrocarril.

Conceder un mes de licencia á Don Francisco Beltrán Higuera, empleado de esta Secretaría.

Autorizar al Sr. Presidente para que libre contra el capítulo de imprevistos el importe de las mensualidades devengadas por pensiones para lactancias de niños pobres, por haberse agotado la consignación del capítulo 5.° del presupuesto ordinario.

Sesión ordinaria del día 8 de Diciembre..

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de Sres. Concejales, suspendiendose hasta la ordinaria siguiente por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 11 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Confirmar y ratificar la clasificación de partidas fallidas hecha por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en sesión de tres del mismo mes por el concepto de territorial y sal de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterio, fué aprobada.

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar y disponer el pago de varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre último y disponer se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autorizar al Sr. Presidente para que con cargo al capítulo de imprevistos ordene el pago de 50 pesetas á favor de Francisco Ciliberti, importe de la composición de la esfera del reloj público establecido en la torre de la iglesia de San Bartolomé.

Gratificar con cinco pesetas á cada uno de los niños que extrajeron las bolas en el sorteo celebrado el día 9 en esta zona militar.

Adquirir un plano topográfico del término de esta ciudad, si por el que lo ofrece se remite en las condiciones propuestas por la Corporación.

Aprobar la subasta que tuvo lugar el día 13 al objeto de adquirir diez cerdos para el abastecimiento de carnes del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad.

Sesión del día 24 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Aprobar una cuenta de 24 pesetas 50 céntimos rendida por Juan de Vacas, importe de los gastos ocasionados en el arreglo de la carretera que conduce al nuevo cementerio.

Gratificar con 25 pesetas al escribiente meritorio de esta Secretaría D. Sebastián Leal Ubeda; con cinco al de igual clase D. Francisco Moreno, y con otras cinco á cada uno de los tres porteros de estas Casas Consistoriales.

Sesión de 31 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar y disponer el pago de varias cuentas de servicios hechos al Municipio.

Declarar definitiva la recepción provisional de las obras de prolongación de la calle Antón Díaz; que se le abonen al contratista las 240 pesetas en que le fué adjudicado el remate y se le devuelva el depósito.

Idem de la continuación del acerado de la calle Cervantes, disponiendo el pago de las 475 pesetas en que fué rematada la obra en subasta pública, y que se le devuelva el depósito definitivo que constituyera para responder del contrato.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador del impuesto de consumos de la recaudación obtenida en el mes de Noviembre último.

Idem de la del material invertido en las oficinas del impuesto de consumos en el mismo mes.

Formar las listas de los electores de Compromisarios para Senadores y disponer se fijen al público por el tiempo legal.

Declarar nula y caducada la concesión hecha por el Ayuntamiento en 11 de Junio próximo pasado á favor de D. Pedro José Solano y García para el abastecimiento de aguas de esta ciudad, por haber dejado de ingresar en las arcas municipales el depósito de 10.000 pesetas.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 21 del corriente mes.

Montoro 31 de Enero de 1889.—V.° B.°—El Alcalde, Francisco Romero Nuño.—Vicente Jiménez Cruz.

Dos Torres.

Núm. 345.

D. Agustín Fombellida Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta villa el próximo ejercicio de 1889-90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy, á fin del corriente mes, con objeto de que puedan los vecinos hacer las observaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea el plazo que se fija, no se atenderá ninguna que se formule.

Dos Torres 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Agustín Fombellida.—El Secretario, Antonio Montero Muñoz.

Conquista.

Núm. 346.

D. Juan Redondo Calero, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo examen del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente formado por la Comisión de Hacienda, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el término de 15 días, durante los cuales podrán ser examinado por cuantas personas lo deseen, al objeto de que formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, no se oirá ninguna por justa que esta sea.

Conquista 10 de Febrero de 1889.—Juan Redondo Calero.

San Sebastián de los Ballesteros.

Núm 352.

D. Juan José Costa Rot, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del segundo período del término voluntario de las contribuciones territorial é industrial y reparto municipal respectivas al tercer trimestre se llevarán á efecto en esta población sin recargo alguno en los días del uno al diez inclusive del próximo mes de Marzo por el Recaudador D. Juan Rafael Sánchez, cuya oficina de recaudación, situada en la calle Plata, núm. 20, estará abierta desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en San Sebastián de los Ballesteros á 12 de Febrero de 1889.—Juan José Costa.—Por su mandado, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

Núm. 353.

D. Juan José Costa Rot, Alcalde costitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1889 á 1890, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de 15 días, para que durante el mismo puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Sebastián de los Ballesteros 12 de Febrero de 1889.—Juan José Costa.—Por su mandado, Andrés Márquez J. Rovi, Secretario.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm 361.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á instancia del Procurador Don Antonio González Aguilar, en la representación que interviene contra los herederos de Don José Calderon y Corral, vecino que fué de la villa de Castro del Rio, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta en venta, la finca hipotecada y embargada, que es á saber:

Una hacienda de olivar, denominada del Tomillar, al pago de la Cebadera, término de la expresada villa de Castro del Río, compuesta de siete mil doscientos veinticinco olivos enclavados en ciento veinte y seis fanegas de tierra, poco más ó menos, equivalentes á setenta y siete hectáreas, doce áreas y setenta y seis centiáreas, con casa de hato de un solo piso, con cocina y dos cuartos, un tinahón para bueyes y sobre él pajar y dos cuartos, con patio de entrada cercado de tapia y por separado.

Otra casa, también de un solo piso, con cocina y dos cuartos, dedicada hoy á zahurda, con una corralita cercada de tapia; cuya hacienda linda: por el Norte con el arroyo de Cabañal; por el Este, con el cortijo de la Cebadera, que fué del señor Duque de Frías; por el Sur, con el cortijo nombrado Calderón, del señor Duque de Medinaceli, y por Oeste con tierras del cortijo de la Zurita, de Don José Barranco y olivares de los herederos de Don Francisco de Paula Sotomayor, y ha sido apreciada en la cantidad de ciento diez mil trescientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Y para el remate he señalado el día quince de Marzo próximo, de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Compañía, número siete; con las condiciones de que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha finca; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado á la misma finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que aun cuando la parte ejecutada no ha presentado los títulos de pertenencia de la finca, existe en los autos un certificado expedido por el señor Registrador de la propiedad del partido de Castro del Río que justifica que la mencionada hacienda corresponde en pleno dominio al difunto Don José Calderón y Corral, y el título por el cual la adquirió, sin que el rematante pueda ni tenga derecho á exigir más documentos.

Dado en Córdoba á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Licenciado Rafael Pellitero.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 322.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos del supuesto demente José Córdoba Cuadro, hijo de Francisco y de Josefa, sin que consten otras circunstancias, que ingresó en el Hospital de Agudos de esta capital el 23 de Marzo de 1887; para que dentro de un mes, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante Juzgado á exponer lo que crean oportuno respecto á la enfermedad y sobre la necesidad ó conveniencia de su reclusión definitiva; apercibidos que de no hacerlo, se resolverá lo que legalmente proceda; pues así lo tengo acordado en el expediente que instrayo para legalizar la situación de dicho alienado.

Dado en Córdoba á 11 de Febrero de 1889.—Manuel Serna é Higuero.—El Actuario, Gregorio Cámara.

Núm. 323.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos del demente Rafael García Hoyo, hijo de Francisco y de Carmen, sin que consten las demás circunstancias, que ingresó en el Hospital de Agudos de esta provincia el 21 de Octubre de 1881, para que dentro de un mes, á contar

Ministerio de Cultura 2024

desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente respecto á la enfermedad, y sobre la necesidad ó conveniencia de su reclusión definitiva; apercibidos, que de no hacerlo, se resolverá lo que legalmente proceda; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo para legalizar la situación de dicho alienado.

Dado en Córdoba á 11 de Febrero de 1889.—Manuel Serna é Higuero.—El Actuario, Gregorio Cámara.

Núm. 324.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos del supuesto alienado Rafael García Lozano, hijo de Francisco y de María, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual ingresó en el Hospital de Agudos de esta provincia el 21 de Junio de 1879, para que dentro de un mes, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente respecto á su enfermedad y sobre la necesidad ó conveniencia de su reclusión definitiva; apercibiéndoles, que de no verificarlo, se resolverá lo que realmente proceda; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo para legitimar la situación de dicho alienado.

Dado en Córdoba á 11 de Febrero de 1889.—Manuel Serna é Higuero.—El Actuario, Gregorio Cámara.

Núm. 325.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos del supuesto alienado Manuel Carmona Amo, hijo de Manuel y de Gerónima, sin que consten sus otras circunstancias civiles, que ingresó en el Hospital de Agudos de esta provincia el 8 de Diciembre de 1878, para que dentro de un mes, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente respecto á su enfermedad, y sobre la necesidad ó conveniencia de su reclusión definitiva; apercibidos, que de no hacerlo, se resolverá lo que legalmente proceda; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo para legalizar la situación de dicho alienado.

Dado en Córdoba á 11 de Febrero de 1889.—Manuel Serna é Higuero.—El Actuario, Gregorio Cámara.

Núm. 326.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y partido.

Po el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos de la supuesta demente María Luisa Cárdenas, hija de Juan y de María, que ingresó en el hospital de Agudos de esta provincia el 12 de Julio de 1880, para que dentro de un mes, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente respecto á la enfermedad y sobre la necesidad ó conveniencia de su reclusión definitiva; apercibidos, que de no hacerlo, se resolverá lo que legalmente proceda; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo para legalizar la situación de dicha alienada.

Dado en Crdoba á 11 de Febrero de de 1889.—Manuel Serna Higuero.—El Actuario, Gregorio Cámara.

Provincia de Córdoba.

Núm. 328.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo. — Hectólitro.	Cebada. — Hectólitro.	Centeno. — Hectólitro.	Maiz. — Hectólitro.	Garbanzos. — Kilogramo.	Arroz. — Kilogramo.	Aceite. — Litro.	Vino. — Litro	Aguardiente. — Litro.	Carnero. — Kilogramo.	Vaca. — Kilogramo	Tocino. — Kilogramo.	De trigo. — Kilogramo.	De cebada — Kilogramo
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Córdoba..	18,55	10,04	„	17,12	0,52	0,57	0,87	1,00	1,04	1,08	1,44	1,75	„	0,04
Aguilar.	21,50	9,50	„	„	0,68	0,30	0,64	0,54	1,15	1,08	1,48	1,75	0,04	0,03
Baena.	17,75	8,52	„	10,38	0,24	„	0,58	0,24	0,72	0,92	1,20	1,75	0,02	0,02
Bujalance..	17,58	9,02	„	„	0,24	„	0,62	„	„	1,18	1,23	1,32	0,03	0,03
Cabra.	19,81	10,36	„	„	0,52	„	0,53	0,16	0,72	„	1,29	1,05	0,08	0,05
Castro.	17,57	8,56	„	„	0,69	„	0,54	0,37	0,77	1,00	„	2,00	0,02	0,02
Fuente Obejuna. . . .	18,00	9,50	„	„	0,65	0,90	0,80	0,75	0,90	„	„	2,00	0,02	0,02
Hinojosa	24,00	7,00	„	„	0,39	„	0,90	0,32	2,25	2,00	„	0,75	0,02	0,02
Lucena.	18,92	9,50	„	12,61	0,35	0,52	0,55	0,50	0,89	1,12	1,40	1,75	0,03	0,03
Montilla..	18,20	9,00	„	„	0,38	0,54	0,54	0,21	0,70	0,96	1,24	2,00	0,02	0,02
Montoro.	19,80	10,57	„	„	0,43	0,48	0,56	0,89	1,08	1,02	1,12	1,75	0,37	0,37
Posadas.	18,02	9,01	„	11,71	0,26	0,41	0,80	0,31	0,93	„	„	2,17	0,02	0,02
Pozoblanco.	18,04	8,13	9,46	„	0,41	„	0,76	0,48	1,14	1,01	„	2,02	0,07	0,04
Priego..	18,46	9,01	„	12,61	0,22	0,60	0,54	0,30	0,60	0,60	1,12	1,25	0,06	„
La Rambla.	18,01	8,56	„	„	0,26	0,54	0,55	0,39	0,88	„	1,12	1,25	0,02	„
Rute..	20,72	10,36	„	„	0,27	0,61	0,50	„	0,78	„	„	1,09	0,12	0,08
TOTALES.. . .	304,93	146,64	9,46	64,43	6,51	5,47	10,28	6,46	14,55	11,97	12,64	25,65	0,94	0,79
PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA . .	19,06	9,17	9,46	12,89	0,41	0,55	0,64	0,46	0 ,97	1,09	1,26	1,60	0,06	0,06

TRIGO: Precio máximo, en Hinojosa, 13,32 pesetas fanega y 24,00 hectólitro.—Idem mínimo, en Castro del Río, 9,75 pesetas fanega y 17,57 hectólitro.
CEBADA: Precio máximo, en Montoro, 5,86 pesetas fanega y 10,57 hectólitro.—Idem mínimo, en Hinojosa, 3,88 pesetas fanega y 7,00 hectólitro.
Córdoba 11 de Febrero de 1889.—V.° B.°—El Gobernador, *José de Heredia*.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. D., *Apolinar Plaza*.

Ministerio de Cultura 2024

DOS TORRES

Núm. 290.

D. Antonio Montero Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que según resulta del expediente que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, para la formación de las listas electorales de compromisarios para Senadores, dichas listas han quedado definitivamente terminadas en la forma siguiente:

INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

D. Agustín Fonbellida Fuentes.
Victoriano Cortés Velarde.
Antonio Fernández Jurado.
José Madueño Fernández.
Ambrosio Rodríguez Gallego.
José Moreno López.
Escolástico Vioque Medrán.
Antonio Peinado Rubio.
Rafael Arévalo Reyes.
Florencio Naranjo Jurado.
Argimiro Moreno Fernández.

MAYORES CONTRIBUYENTES	Pts. Cts.
D. Pedro García Moya	391,37
Angel Arévalo Moreno	349,50
Antonio Blanco Prado	272,95
Bernabé Velarde Morillo	231,67
Juan Cañuelo Blanco	222,35
Nemesio J. Portal Ramírez	207,31
Francisco García Arévalo	188,16
Rafael Blanco Prado	181,11
Jorge Velarde Fernández	170,14
Eduardo Concha Delgado	160,87
Faustino Hijosa Caballero	158,11
Blas Romero Crespo	153,64
Marcelino Morillo Pedrajas	153,18
Alfonso Blanco Galán	138,71
Manuel Cortés Velarde	124,85
Roque Madueño Gutiérrez	117,29
Andrés García Arévalo	114,48
Rafael Ruiz Blanco	103,25
Eduardo Bravo Figueroa	101,70
Andrés Calero Navas	94,75
Antonio Vioque Fornet	93,09
Manuel García Arévalo	93,03
Antonio Arévalo Hijosa	87,53
Juan González Fernández	85,55
Alfonso Rodríguez Gallardo	76,91
José Ruiz Merello	75,56
Angel Solumo Barrio	75,55
Juan José Moreno Jurado	74,19
Juan Rico Ramírez	73,80
Nemesio Hijosa Caballero	73,61
Santiago García Arévalo	69,90
José Amaya Concha	65,49
Miguel Alcalde Jiménez	65,08
Fernando Blanco Vioque	63,31
José María Amaya Díaz	58,22
José Fernández Márquez	57,63
Sebastían Rico Ramírez	56,90
Pedro Chamber Vencení	56,82
Bonifacio Gutiérrez Serrano	53,76
Pedro Gallardo Morillo	51,01
Fernando Naranjo Breñas	50,70
Manuel Espejo Serrano	49,00
Emeterio Romero Muñoz	47,35
Bartolomé Alcalde Fernández	44,55
Francisco Gallego Ruiz	44,54
Antonio Jurado Fernández	41,96
Jenaro Fernández Viñas	41,09
Antonio Gallegos González	40,67

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que visa el Sr. Alcalde, en Dos Torres á 5 de Febrero de 1889.—V.° B.°—El Alcalde, Agustín Fombellida.—El Secretario, Antonio Montero Muñoz.

PEDROCHE

Núm. 334.

D. Juan Bautista Jiménez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que las listas definitivamente formadas por el Ayuntamiento, comprensivas de los electores de compromisarios para Senadores en el año actual, ultimadas por la Corporación municipal, son como sigue:

Número.	SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO
1	D. Mariano Tirado Sánchez.
2	Modesto Carbonell Montó.
3	Fernando Avilés de la Fuente.
4	José Cobos Vázquez.
5	José Ruiz Marta.
6	Lucas Misas Pizarro.
7	José Gómez Conde.
8	José Manosalvas González.
9	Tomás Rodríguez Gómez.
10	Vacante por renuncia.

Número.	MAYORES CONTRIBUYENTES	Pts. Cts.
1	D. Joaquín Gallardo Ramírez	1.453,73
2	Antonio Blanco Herrador	930,86
3	José Morillo Tirado	321,30
4	Antonio Morillo Tirado	317,10
5	Francisco Rodríguez Blanco	310,58
6	Manuel Manosalvas Díaz	236,21
7	Juan Blanco Herrador	215,92
8	Román Cabrera Blanco	208,35
9	Rafael Moreno Tirado	103,73
10	Antonio Gallardo Morillo	97,72
11	José Díaz Peñas	94,98
12	José Francisco Moreno	86,57
13	Fernando Carrillo Gómez	85,09
14	Diego Valverde Castillo	74,77
15	Miguel Campos Molina	73,76
16	José Conde Moreno	71,73
17	José Muñoz Salas	66,56
18	Francisco Solano Muñoz	65,57
19	Francisco Manosalvas Peñas	63,39
20	Juan Tirado Medina	60,76
21	Francisco Regalón Blanco	60,14
22	Domingo Sánchez Núñez	56,65
23	José de la Fuente Gómez	56,07
24	Francisco Ricardo Moreno	54,23
25	Miguel Alvarez Toral	52,60
26	Antonio Rubio Garrido	52,49
27	Luis Lorite Garrido	52,00
28	Antonio Justo Carrillo	51,04
29	José Alamo Conde	50,44
30	Juan Montero Moreno	49,86
31	Francisco Rubio Garrido	47,36
32	Juan Medina Peralbo	47,22
33	Francisco Cobos Sánchez	45,21
34	Antonio Tirado Manosalvas	45,14
35	Rafael Tirado Medina	45,03
36	Hilario Sánchez López	44,39
37	Francisco Cano Regalón	44,39
38	José Antonio Manosalvas	44,01
39	Antonio Tirado Medina	42,28
40	Alejandro Tirado Medina	40,85

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, bajo el V.° B.° del Sr. Alcalde, en Pedroche á 9 de Febrero de 1889.—V.° B.°—Mariano Tirado.—Juan Bautista Jiménez.

Monte de Piedad del Sr. Medina.

Y

CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA

El lunes próximo, 18 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la Sucursal primera y segunda durante el mes de Junio último y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 15 de Febrero de 1889.—El Contador, Manuel Anguita.

CORDOBA
IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO.)

Ministerio de Cultura 2024